

ORDENANZA Nº: 1024/92.-

Ramallo, 29 de setiembre de 1992

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado la autorización correspondiente para erigir un refugio peatonal de espera sobre el boulevard de Avda. Savio e/ Avda. San Martín y Colón de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la idea se orienta a dar solución a los reclamos y sugerencias de los pasajeros de media y larga distancia que actualmente utilizan los servicios de T. A. CHEVALLIER S.A. hacia Buenos Aires y Rosario y deben sobrellevar la espera a la intemperie y muchas veces -sin que sea su intención- provocando molestias a los vecinos donde se encuentra emplazada la boletería de dicha empresa;

Que del anteproyecto elaborado por la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos surge que se trata de un refugio de líneas puras, cuyo cerramiento estará totalmente construido con perfilería de aluminio color y planchas de acrílico traslúcido, que protegerá a los pasajeros de las inclemencias del tiempo, brindándoles la comodidad de hacer su espera sentados, en un lugar seco y limpio;

Que el emplazamiento del refugio en el boulevard hará que esa pequeña concentración de gente no moleste al vecindario, principalmente en los horarios nocturnos, ofreciendo además las comodidades necesarias para el ascenso y descenso de pasajeros e ingreso de los ómnibus sin entorpecer el normal desenvolvimiento del tránsito por Avda. Savio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el inicio y conclusión de la ----- obra de construcción de UN REFUGIO PEATONAL DE ESPERA sobre el boulevard de Avda. Savio e/Avda. San Martín y Colón de la ciudad de Ramallo, para protección de los pasajeros que, actualmente, utilizan los servicios de media y larga distancia hacia Buenos Aires y Rosario.-----

ARTÍCULO 2º) La construcción que autoriza el Artículo primero habrá de realizarse con----- forme las características técnicas de la ALTERNATIVA I del anteproyecto elaborado por la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos y la MEMORIA DESCRIPTIVA y MEMORIA TÉCNICA que como ANEXO I y II se incorporan formando parte ----- de ----- la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 1992.-----